

BASES Y CONVOCATORIA DE LA 7a EDICIÓN DE TORREFARRERA STREET ART FESTIVAL

1. INTRODUCCIÓN. PRESENTACIÓN
2. PERFIL CANDIDATOS PARTICIPANTES
3. PROCESO INSCRIPCIÓN CANDIDATURAS
4. PLAZO PRESENTACIÓN CANDIDATURAS
5. PROCESO DE SELECCIÓN. CRITERIOS
6. PREMIOS
7. RESPONSABILIDADES DE LA ORGANIZACIÓN
8. RESPONSABILIDADES DE LOS ARTISTAS
9. RESERVAS DE LA ORGANIZACIÓN
10. ORGANIZACIÓN. CONTACTO
11. RÉGIMEN JURÍDICO
12. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA
13. PROTECCIÓN DE DATOS

1. OBJETO

El ayuntamiento de Torrefarrera convoca el sexto Torrefarrera Street Art Festival (TSAF), para dinamizar y regenerar los espacios del municipio, potenciando y apostando por la cultura y el arte urbano como medio de integración social.

El sello de cada artista en cada rincón seleccionado ayudará a redescubrir espacios, reinventar entornos y poner en valor el arte a pie de calle. A tal fin, se convoca anualmente un evento por grafiteros y artistas urbanos.

El "Street Art Festival Torrefarrera", en adelante "TSAF", se desarrollará durante la primera quincena de septiembre coincidiendo con las fechas previas a la Fiesta Mayor del municipio.

2. PARTICIPANTES Y BENEFICIARIOS

Podrán participar en el presente concurso, aquellos artistas o colectivos artísticos, mayores de 18 años de cualquier nacionalidad y con experiencia previa acreditada en espacios de proporciones similares, que deseen expresar ideas a través de murales/arte urbano. De ahora en adelante "El Candidato"

También podrán participar los alumnos de segundo curso del CFGM de Revestimientos murales y Arte urbano de la escuela de arte Ondara de acuerdo al convenio firmado entre el Ayuntamiento de Torrefarrera y el centro escolar.

No podrán participar los artistas que hayan participado en la anterior edición del festival.

Para poder ser beneficiarios de estos premios, los artistas deben cumplir los requisitos fijados en el Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones. Además deberá encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Torrefarrera. La participación en este concurso supone la total aceptación de estas bases.

3. PROCESO INSCRIPCIÓN CANDIDATURAS

Los artistas Interesados, tendrán que formalizar su solicitud de participación en el concurso mediante presentación de formulario, adjuntado la documentación indicada a continuación, mediante inscripción individual que se tendrá que presentar por e-tram o presencialmente en el registro del Ayuntamiento hasta el día 30 de junio 2023 .El plazo de presentación de las solicitudes será a partir de la publicación de estas bases en el BOP de Lleida

La inscripción deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- DNI del artista - N° Seguridad Social, o, Inscripción Autónomos (para artistas nacionales)
- Certificado acreditativo de que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.
- Se comprobará de oficio que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Torrefarrera.
- Carné para la utilización de grúa en caso de ser necesaria para la intervención.
- Nombre artístico - Breve CV artístico
- Enlace a trabajos previos - Web / Facebook / Instagram / Twitter
- Especificación de la pared seleccionada
- Descripción de la Propuesta: Sinopsis de la intervención artística (concepto-explicación, lugar, técnicas y materiales)
- Borrador, esbozo, plano o dibujo propuesto por la pared seleccionada por "el candidato".
- Un listado de requerimientos técnicos y espacios de trabajo.

- Un listado de materiales necesarios, pinturas.
- Una planificación de producción y materialización de tu propuesta, para saber los días necesarios para desarrollarla.
- Autorización al Ayuntamiento de Torrefarrera para la publicación, reproducción o distribución, total o parcial de las obras presentadas al certamen, con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación, que pueda derivarse y en los términos exigidos en el Real Decreto Legislativo 1 /1996 de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, firmada por el artista.
- Autorización al Ayuntamiento de Torrefarrera para exhibir las obras presentadas en el formato que el Ayuntamiento considere oportuno, firmada por el artista.
- Declaración jurada del artista, certificando que la obra presentada es original o inédita.

Si la solicitud presentada tiene algún defecto de forma o no se acompaña de la documentación exigida, se requerirá al solicitante o, en su caso, para que en el plazo de diez días hábiles enmiende las carencias o presente los documentos correspondientes, con indicación de que, si no lo hace, se considerará que desiste de la petición, archivando la misma sin más trámites.

4. PLAZO PRESENTACIÓN CANDIDATURAS

La fecha límite de presentación de candidaturas será la que determine la organización en cada festival o en caso de ser artista invitado, será la organización quien contacte con los artistas. Sólo se admitirá una solicitud por "candidato". En caso de que la propuesta sea pre seleccionada pero existan dudas técnicas o de seguridad sobre la misma, la organización se pondrá en contacto con "el candidato".

5. PROCESO DE SELECCIÓN. CRITERIOS

Una comisión integrada por la organizadora del Street Art Festival y el Ayuntamiento de Torrefarrera, seleccionará a los artistas que participarán en la edición del TSAF. En caso de ser seleccionados, será la organización quien contactará con el candidato.

Composición de la Comisión de selección de los artistas:

- Presidenta: Concejala de comercio
- Vocal: Concejala de Cultura
- Vocal: Técnica de promoción económica del Ayuntamiento.
- Vocal: Técnica de juventud del Ayuntamiento.
- Vocal: Elisabeth Vicens Corts, coordinadora del festival

La organización se reserva el derecho de admisión.

En las candidaturas de participación se valorará: - Calidad artística - Trayectoria del artista - Viabilidad - Flexibilidad de adaptar la propuesta a las superficies / paredes existentes - Integración en el entorno público - Viabilidad económica de la propuesta

Candidatos seleccionados

Cada artista que sea seleccionado para la realización de una intervención artística, percibirá 400 € netos en concepto de honorarios, concluida la intervención.

Estas aportaciones irán a cargo de la aplicación presupuestaria 337/22699 del presupuesto de gastos 2023.

6. PREMIOS

- Premio del jurado: Un jurado formado por la organización y el Ayuntamiento de Torrefarrera, premiará a la mejor obra en base a los criterios de valoración ya expuestos. Este premio estará dotado con 1.000 € (mil euros)

- Premio del público: Se concederá a la intervención más valorada a través de votaciones en las redes sociales del evento. Este premio estará dotado con 500 € (quinientos euros) y se fallará durante la siguiente quincena después del evento.

Todas las obras serán propiedad del Ayuntamiento de Torrefarrera. Todos los premios están sujetos a la Ley del IRPF. Los premios serán abonados al número de cuenta proporcionado por el interesado/a, según certificado de la entidad bancaria.

En caso que la intervención de l'EA Ondara obtenga alguno de estos premios se compensara según lo acordado en el convenio.

Composición del jurado

- Presidenta: Concejala de comercio
- Vocal: Un concejal/a del equipo de Gobierno
- Vocal: Un concejal/a del grupo municipal de ERC
- Vocal: Un concejal/a del grupo municipal del PSC
- Vocal: Elisabeth Vicens Corts, coordinadora del festival

Dotación presupuestaria premios del festival

El crédito máximo previsto para estas ayudas en forma de premio es de MIL QUINIENTOS euros (1.500,00 €) previstos en la aplicación presupuestaria 337/22699 del presupuesto de gastos 2022

7. RESPONSABILIDADES DE LA ORGANIZACIÓN

La organización del TSAF se responsabilizará de:

- Garantizar que los artistas puedan ejecutar su obra libremente.
- Suministrar: las pinturas / sprays necesarios para realizar la obra, hasta un importe máximo por el total de las obras de 2.700 €, las grúas o andamios necesarios para su ejecución. El importe económico i cantidad de pintura a destinar en cada pared se distribuirá según criterios de dimensión, medidas i gama cromática de cada proyecto.
- Dar difusión a todas las intervenciones artísticas realizadas mediante sus distintos canales de comunicación online y offline.
- Facilitar al artista/s la residencia, en caso necesario, durante los días de la ejecución de la obra, en régimen de pensión completa (alojamiento, desayuno, almuerzo y cena). El alumnado de la EA Ondara según lo acordado en el convenio.

8. RESPONSABILIDADES DE LOS ARTISTAS

Será responsabilidad de los artistas los siguientes ítems:

- Los artistas y colectivos deben realizar su intervención en los espacios propuestos por la organización y en el plazo previsto-planificado para la inauguración.
- El traslado hasta el lugar de la celebración del evento corre por cuenta del artista o colectivo.
- Los artistas o colectivos ceden el uso de sus datos personales de contacto a la organización a efectos de futuras convocatorias artísticas.
- Los artistas autorizan y ceden el uso no exclusivo a la organización a difundir y comunicar por los canales y medios online y offline, las obras y fotografías relacionadas con su nombre artístico.
- Los artistas o colectivos serán informados, y por tanto conocedores, de los riesgos y peligros en relación a las ejecuciones de las obras. Los artistas serán responsables y dispondrán de sus EPI (elementos de protección: respiración, sujeción, etc...) para acometer sin ningún riesgo su obra.
- Los artistas se harán cargo de las necesidades técnicas que requieran, excepto de las pinturas y de las pinturas por el importe que supere los 450€ que asume la

organización y elementos de elevación que van a cargo de la organización.

- Los artistas estarán al corriente de pago en el régimen general de autónomos, o, en su caso presentarán contrato de trabajo, o cobertura de la seguridad social. En caso de no disponer de cobertura de seguro, el artista debe comunicarlo a la organización y no podrá participar en el festival.

En cualquier momento la organización velará por el cumplimiento de la seguridad, y por tanto, podría en cualquier momento paralizar las tareas en caso de que no se cumplan los requisitos expuestos.

9. RESERVAS DE LA ORGANIZACIÓN

El envío de la solicitud de candidatura para la participación en el Torrefarrera Street Art Festival, implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

La organización se reserva el derecho a suspender, aplazar o cancelar el certamen siempre que existan causas que así lo justifiquen, así como modificar las presentes bases y se compromete a comunicar las nuevas bases, condiciones, suspensión, aplazamiento o cancelación, en su caso.

La participación en este evento implica la aceptación sin reserva de estas bases y las decisiones de la organización en lo que respecta a la resolución de cualquier cuestión derivada de este evento.

En ningún caso el organizador será responsable de las consecuencias que susciten las obras derivadas de la celebración del evento.

10. ORGANIZACIÓN. CONTACTO

Por ampliación de información o cualquier duda, y por cuestiones de registro, deben ponerse en contacto con la Dirección Operativa de TSAF: Elisabeth Vicens tf1: 629.231.437 mail: direccio@elisabethvicens.com

11. RÉGIMEN JURÍDICO

Esta convocatoria se rige por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la anterior ley.

12. PUBLICACIÓN CONVOCATORIA

Esta convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Lleida a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

13. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo que se establece en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, que regula el derecho de información en la recogida de datos, el Ayuntamiento de Torrefarrera INFORMA de los siguientes extremos:

- Los datos de carácter personal suministrados serán objeto de tratamiento en los ficheros de responsabilidad del Ayuntamiento de Torrefarrera.
- La finalidad del tratamiento es la gestión, de forma adecuada, la solicitud presentada, en relación con la participación en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Torrefarrera.
- Se informa al interesado/a la posibilidad de ejercitar los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad con lo que se

establece en los arts 12 y siguientes de la Ley orgánica 3/2018 , de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Dichos derechos podrán ejercitarse a través de cualquiera de los medios regulados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las AAPP. 13.

Torrefarrera, 16 de mayo de 2023